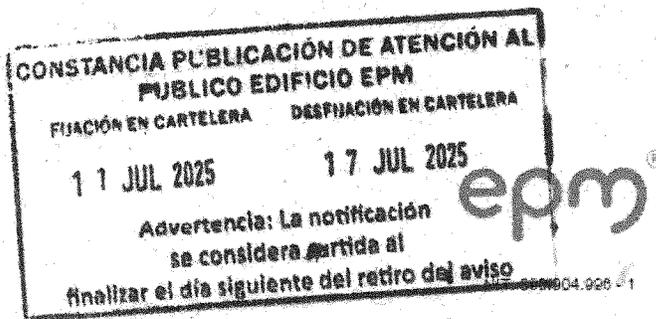


Medellín, 27 de Mayo de 2025



Señor (a).

**EDELBERTO MORALES MEJIA**

**PQR-12667451-X2J4A**

RURAL\_190490200749042000\_VDA GARITON

NECOCLÍ, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12667451-X2J4

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 16/05/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN DEL CASTILLO HERNANDEZ



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190490200749042000-4-0



## RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 890.904.906 - 1

Caso Nro: PQR-12667451-X2J4 Fecha Creación: 05/05/2025 02:36:05 PM  
Contacto: Edelberto Morales Mejia  
Instalación: 190490200749042000  
Dirección: RURAL\_190490200749042000\_VDA GARITON  
Meses Reclamados: Abril-2025;  
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: NECOCLÍ  
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

### Detalle de lo solicitado:

En calidad de suscriptor manifiesta su inconformidad con el cobro por consumo de energía que le llegó en la factura de abril del 2025, dice que no ha cambiado nada en la vivienda y no comprende porque aumento tanto el consumo.

Nro. Respuesta: PQR-12667451-X2J4 Fecha Respuesta: 16/05/2025 04:39:00 PM  
Resultado: No Accede

### Decisión:

Teniendo en cuenta que para el mes de abril de 2025 se registró por diferencia de lecturas un consumo de 483 kilovatios hora (kWh), sobrepasando el límite superior de 388 kWh, configurándose una desviación significativa, por lo tanto de acuerdo con lo dispuesto en los Contratos de Condiciones Uniformes en el capítulo de desviaciones significativas, se hace uso de la información histórica de consumos de la instalación por medio de la aplicación de modelos de analítica de datos utilizando la metodología de árboles de clasificación, con la cual se pudo concluir que el incremento de consumos es debido a un mayor uso del servicio de energía, lo que evidencia que EPM da cumplimiento a la identificación de la causa de la desviación tal como lo indica el art. 149 de la Ley 142 de 1994 y conforme con la resolución CREG 105\_007 de 2024. De acuerdo con la solicitud de revisión realizada a la empresa mediante el reclamo interpuesto, nuestra empresa realizó visita al inmueble para el día viernes 09 de mayo del 2025, en la cual se encontró que la lectura había sido bien tomada y que el medidor estaba funcionando de forma correcta, por lo tanto el consumo se generó al interior de la vivienda siendo esta responsabilidad del usuario del servicio, adicional es importante que tenga en cuenta que el buen o mal estado de sus artículos eléctricos puede generar variaciones en los consumos de energía y que estos son responsabilidad del usuario, por lo cual en caso de requerir una revisión interna de la vivienda deberá realizarla con un eléctrico particular certificado. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias, por lo anterior, nuestra Empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de abril del 2025 por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor. Si decide presentar los recursos de ley, deberá cancelar los valores que no son objeto de reclamación, es decir, el promedio histórico de los últimos cinco (5) meses que en este caso corresponde a 344 kWh para la factura de abril del 2025. Se dejan en reclamación 139 kWh por valor de \$53.417. Si decide no hacer uso de los recursos de ley, el valor dejado en reclamación será cargado en el próximo estado de cuenta como cuenta vencida, y de no ser cancelado en el segundo vencimiento de la factura, se suspenderá el servicio lo cual ocasionará cobro posterior por reconexión.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de éstos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

**Resuelto por:**



---

JUAN ESTEBAN DEL CASTILLO HERNANDEZ  
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 2009/2021

cmde

472

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razon Social:	EDELBERTO MORALES MEJIA	Nombre/Razon Social:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDULLIN S.A.
Dirección:	RURAL_190490200749342000_VDA GARTON	Dirección:	CARRERA 58 N° 42 - 125
Ciudad:	NECOCL	Ciudad:	MEDELLIN ANTIOQUIA
Departamento:	ANTIOQUIA	Departamento:	ANTIOQUIA
Código postal:		Código postal:	050035072
Fecha admisión:		Envío:	RA526586944CO

CUMPLIDO 3003 030 472

El envío de este contenido garantiza el cumplimiento de los requisitos de entrega.

Formulario de envío certificado (servicio adicional) de entrega en mano. No se aplica para envíos de correo electrónico.

333346308308RA526586944CO



<b>Orden de servicio:</b> PO MEDELLIN <b>Código Operativo:</b> 17812985		<b>Fecha Pre-Admisión:</b> 30/06/2025 11:47:49	
<b>Nombre/Razon Social:</b> EMPRESAS PUBLICAS DE MEDULLIN <b>Dirección:</b> CARRERA 58 N° 42 - 125 <b>Ciudad:</b> MEDELLIN ANTIOQUIA <b>Departamento:</b> ANTIOQUIA <b>Código Postal:</b> 050035072 <b>Referencia:</b> PQR-12987451-X2JAA-0188 <b>Teléfono:</b> 3509098 <b>Código Operativo:</b> 3333463		<b>Nombre/Razon Social:</b> EDELBERTO MORALES MEJIA <b>Dirección:</b> RURAL_190490200749342000_VDA GARTON <b>Ciudad:</b> NECOCL <b>Departamento:</b> ANTIOQUIA <b>Código Postal:</b> 050035072 <b>Teléfono:</b> 3509098 <b>Código Operativo:</b> 3333463	
<b>Peso Físico(g):</b> 1200 <b>Peso Volumétrico(g):</b> 190 <b>Valor Declarado:</b> 50 <b>Valor Flete:</b> \$22.650 <b>Costo de manejo:</b> \$0 <b>Valor Total:</b> \$22.650 COP		<b>Observaciones del cliente:</b> PQR-12987451-X2JAA-0188	
<b>Fecha de entrega:</b> 30-06-25 <b>Horario:</b> 13:00		<b>Estado:</b> Cerrado <b>Contenido:</b> No contenido <b>Faltado:</b> Faltado <b>Abandonado:</b> Abandonado <b>Fuerza Mayor:</b> Fuerza Mayor	
<b>Distribuidor:</b> TOHANO A <b>C.C.:</b> 3006-25 <b>Costo de entrega:</b> 230		<b>Forma nombre y/o sello de quien recibe:</b> TOHANO A <b>Fecha de entrega:</b> 30-06-25 <b>Horario:</b> 13:00	
<b>PO.MEDELLIN</b> <b>NOR-OCIDENTE</b>		<b>3333</b> <b>469</b>	

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° 900.962.917-9

Formulario de envío certificado (servicio adicional) de entrega en mano. No se aplica para envíos de correo electrónico.

Fecha Pre-Admisión: 30/06/2025 11:47:49

RA526586944CO

